

## Código de Ética Interno de la Maestría en Ciencia Política

### Introducción

La Universidad Autónoma de Guerrero cuenta con la normatividad necesaria y los principios básicos que se enmarcan en la Ley Orgánica y Estatuto General, además del Nuevo Modelo Educativo y Académico con el propósito de fortalecer la pertinencia de su proyecto y la calidad de su oferta educativa.

Los principios fundamentales de la Universidad están establecidos en el Estatuto General, entre otros destacan: autonomía, democracia, ética, igualdad, inclusión, humanismo desde el enfoque de los derechos humanos, libertad académica, desarrollo sustentable, equidad de género, responsabilidad y compromiso social (art. 6, Estatuto General). Son estos principios los que guían las prácticas cotidianas de las y los universitarios, profesores y estudiantes, tanto dentro, como fuera de la Universidad.

El Programa de Maestría en Ciencia Política se ciñe a los preceptos establecidos en el Estatuto General (2019), La Ley Orgánica (No. 178), y demás normatividad vigente, con especial énfasis en los principios rectores señalados en el Código de Ética Universitaria, el cual es precepto de observancia obligatoria de todos y todas las universitarias. Además de lo mencionado, la Maestría en Ciencia Política con el fin de promover entre sus integrantes un ejercicio íntegro del quehacer académico y profesional, ha desarrollado un **Código de Ética interno**. Sus contenidos, procesos y procedimientos específicos profundizan los principios inherentes a la generación, gestión y difusión del conocimiento científico en las ciencias sociales y orientarán el desempeño tanto del cuerpo académico como de las y los estudiantes de este Programa de Posgrado.

El Código de Ética Interno no se entiende aislado de otros instrumentos con los cuales cuenta el Programa encaminados a garantizar la validez del conocimiento científico generado por sus integrantes y la rigurosidad en el desempeño de sus actividades profesionales, a saber: los mecanismos y herramientas anti plagio así como el Protocolo de seguridad para el trabajo de campo. En su complementariedad, estos instrumentos establecen las disposiciones generales que orientan las conductas de las y los participantes de este Programa y su propósito es el establecimiento formal de reglas claras del comportamiento ético deseable entre sus miembros y de éstos con los sectores sociales con los que se mantengan relaciones de colaboración; Las conductas tanto del personal académico como de la comunidad estudiantil de este Programa que vulneren tales principios éticos serán sometidas al Comité de Ética interno que determinará la sanción correspondiente y en su caso, será sancionado conforme a la normatividad vigente.

## I. Principios internos

La práctica profesional y cotidiana de las y los integrantes de este Programa tanto del cuerpo académico y estudiantil como del personal de apoyo y administrativo se orienta por las siguientes disposiciones:

1. Conocimiento y cumplimiento de las disposiciones generales establecidas en el Código de Ética Universitaria, el Reglamento interno de la Universidad, de la normatividad, los mecanismos y herramientas anti plagio; así como de las específicas establecidas en este Código de Ética Interno;
2. Compromiso con la generación de conocimiento científico de calidad y con pertinencia social apegado a estándares de calidad, excelencia, rigurosidad y ética;
3. Responsabilidad y compromiso para dar un uso adecuado a los recursos públicos, humanos, materiales y financieros o de cualquier otra índole con los que cuenta el Programa;
4. Transparencia en los procesos de selección, evaluación y seguimiento a las y los estudiantes;
5. Transparencia en los procesos de selección, evaluación y promoción del núcleo académico;
6. Actuar con honestidad e integridad atendiendo siempre a la verdad, fomentando la confianza entre integrantes, así como de los sectores sociales y actores con quienes interactúan en el desempeño de sus labores de investigación y profesionales;
7. Contribuir con acciones para no afectar la dignidad e integridad del personal ni el ambiente laboral, así como propiciar conductas adecuadas para un desarrollo y desempeño óptimo de la y los integrantes del Programa;
8. Conducirse de manera respetuosa con quienes integran el Programa, incluido el personal de apoyo, administrativo y otros actores con quienes se interactúa;
9. No discriminación por motivos raciales, género, religión, nacionalidad, ideología o credo, pensamiento político y orientación sexual, entre otros;
10. No se tolerarán las conductas sexistas, el acoso u hostigamiento sexual;
11. Contribuir con la participación activa a la construcción de un espacio de desarrollo profesional y académico, con prácticas de trabajo colectivo en y con condiciones de equidad e igualdad para beneficio de todas las personas participantes;
12. Promover la generosidad y solidaridad entre las y los integrantes del Programa para el desempeño de sus funciones y actividades;

13. Adoptar medidas de autocuidado que preserven la salud física y emocional de las y los integrantes del Programa, así como su seguridad, estabilidad y la del entorno laboral;
14. Difundir los resultados de las investigaciones y colaboraciones desarrolladas en el marco del Programa entre los diferentes sectores de la sociedad apropiado a sus intereses y necesidades.

## II. Principios externos

Puesto que los objetivos derivados de la visión actual de la UAGro señalan la búsqueda de vinculación con la sociedad para atender sus necesidades y demandas, la comunidad universitaria (profesores, estudiantes y personal administrativo) experimenta múltiples oportunidades de interacción con la misma. La colaboración con las comunidades para generar evidencia, o con las autoridades para el diseño de intervenciones, así como el despliegue de un adecuado respaldo institucional a dichas labores, requieren de un conjunto de principios que aseguren su cumplimiento poniendo el acento en propiciar procesos horizontales, orientados por los principios de justicia y bienestar. Los postulados son los siguientes:

1. Respeto irrestricto a la libertad y autonomía de las personas, pueblos, comunidades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones para decidir su participación voluntaria en el desarrollo de las investigaciones y actividades profesionales dentro del Programa;
2. Elaborar medios y herramientas que garanticen el conocimiento informado sobre los objetivos y alcances de las investigaciones o actividades profesionales del Programa, adecuándose al contexto de quien participe en las actividades del Programa, ya sean: personas, pueblos, comunidades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones con las cuales se colaborará;
3. Garantizar el derecho a la confidencialidad y privacidad de las personas, pueblos y comunidades a menos que de mutuo acuerdo se defina lo contrario;
4. Valorar los riesgos y beneficios de las investigaciones que se desarrollan en el marco del Programa de Posgrado con el fin de identificar su viabilidad y pertinencia;
5. Privilegiar investigaciones y actividades profesionales que provean beneficios tangibles o intangibles para los sectores sociales con quienes colaboraremos, así como para la sociedad en su conjunto;
6. Manejo cauteloso de información que pueda comprometer la integridad, generar daño o abuso, problemas legales o la vulneración de sus derechos fundamentales de personas, pueblos, comunidades, organizaciones de la sociedad civil o instituciones;
7. Por ningún motivo se establecerán relaciones de colaboración mediadas por el engaño, la mentira o el ocultamiento de información a las personas involucradas en el proceso;

8. No se practicarán observaciones ocultas o disfrazadas, registro de material de audio, video y fotográfico, sustracción de documentos u otras que comprometan la validez e integridad del proceso de investigación o colaboración, así como del conocimiento generado;
9. Generar mecanismos para la devolución de los resultados de investigación a las personas, pueblos, comunidades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones acorde a cada investigación y accesible a las personas involucradas;
10. Generar estrategias para la difusión de los resultados de investigación y el conocimiento generado en el marco del Programa con lenguaje accesible, perspectiva de género y de derechos para posicionar temas relevantes y de interés público.

## II. Sobre las conductas contrarias a los principios éticos de la Maestría en Ciencia Política

Cualquier conducta que vulnere los principios generales enunciados en este Código de Ética Interno, será sometida a consideración del Comité de Ética interno conformado por el o la Coordinador(a) del Programa, dos miembros del Núcleo Académico, un representante estudiantil y un consejero(a) externo, quienes analizarán el caso y determinarán las acciones a seguir en función del marco normativo vigente.

Se realizará una reunión para discutir los casos que así lo ameriten y sean de su conocimiento por medio de la denuncia anónima u otros mecanismos de comunicación y que cuenten con sustento. El Comité deberá generar sus propias indagatorias con el fin de validar esta información, comunicarse con la o las personas implicadas e iniciar con el proceso de discusión y análisis del caso específico. Este proceso tendrá una duración máxima de un mes y la decisión del Comité será socializada a las y los integrantes del Programa por medio de una minuta. Las y los integrantes del Programa tienen el deber y la responsabilidad de denunciar cualquier práctica que vulnere las disposiciones planteadas en este documento.